

Escaneado
18-01-08

Inter 

1908

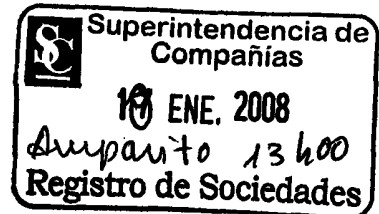
Telas

[Innovación en Textiles]

Quito, 16 de enero de 2008

Sr.
Francisco Arellano
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

ced
on
A



Asunto.- Cesión de participaciones en la compañía InterTelas Cia. Ltda.

De mis consideraciones.-

Quito

de 10:00 ..

Por medio de la presente pongo a su conocimiento que la Sra. Enma Judith Pérez Jordán, portadora de la cédula de ciudadanía: 1800435362, a los veinte y siete días del mes de Abril 2007 decidió y puso a consideración de la Junta General de Socios de la Compañía InterTelas Cia. Ltda. su voluntad por ceder el total de las participaciones que tiene en la compañía debido a su avanzada edad. La Junta General de socios conoció y aceptó por unanimidad el deseo de la señora Enma Pérez y se procedió a realizar el trámite necesario para elevar a escritura pública este particular.

Adjunto a la presente sírvase encontrar la copia de la escritura pública de la cesión de participaciones para su revisión y control.

Sin más por el momento, me suscribo.

OL
Cesión de participaciones
registrada
18/I/2008

Atentamente,
INTER TELAS CIA. LTDA.

FIRMA AUTORIZADA

Ing. Hugo Cubillo Egüez
Gerente General

ECUATORIANA*****

E343312442

CASADO

AMANDA PIEDAD JORDAN PEREZ

SUPERIOR

COMERCIANTE

SEGUNDO CUBILLO

LUCINDA EGUEZ

RUMINAHUI

14/08/2018

14/08/2006

REN 1966987

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION



CECULA DE

CIUDADANIA

No 170304000-4

CUBILLO EGUEZ HUGO LISTER

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

07 JUNIO

1950

002

0022 00127 M

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON

1950



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

177-0092

NUMERO

1703040004

CEDULA

CUBILLO EGUEZ HUGO LISTER

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUIRO
CANTON



PRESENTE DE LA JUNTA





DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR :

ENMA JUDITH PEREZ JORDAN

A FAVOR DE:

HUGO EDUARDO CUBILLO JORDAN

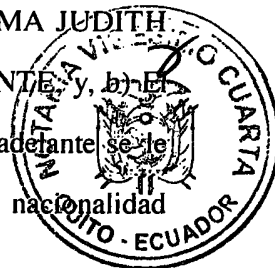
CUANTIA: US\$ 20,00

Dí 3. Copias.

=====*K-V

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES DIECISEIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí Doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, la señora ENMA JUDITH PEREZ JORDAN, por sus propios derechos, en calidad de Cedente; y, por otra parte, el señor HUGO EDUARDO CUBILLO JORDAN, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y soltero el segundo, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue:

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura concurren: a) La señora ENMA JUDITH PEREZ JORDAN, a quien en lo sucesivo se le llamará CEDENTE, y, b) El señor HUGO EDUARDO CUBILLO JORDAN, a quien en adelante se le denominará CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y soltera el segundo, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de Cesión de Participaciones contenido en las siguientes estipulaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública de veinte y seis de noviembre del dos mil uno, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil el quince de febrero del dos mil dos, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro (544), tomo ciento treinta y tres (133), con los socios señores Hugo Lister Cubillo Eguez, Tania Elizabeth Cubillo Jordán y Enma Judith Pérez Jordán, con un capital social suscrito y pagado de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,00), se constituyó la Compañía "INTERTELAS CIA. LTDA."; b) Mediante escritura pública de dieciocho de abril del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil el quince de junio del dos mil cinco, bajo el número mil cuarenta y seis (1046), tomo ciento treinta y seis (136), se procedió al aumento de capital y reforma parcial de Estatutos de la Compañía "INTERTELAS CIA. LTDA."; y, c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INTERTELAS CIA. LTDA.", celebrada el veinte y siete de abril del dos mil siete, autorizó a la señora Enma Judith Pérez Jordán la cesión de las dos participaciones que posee en la Compañía "INTERTELAS CIA. LTDA." a favor del señor Hugo Eduardo Cubillo Jordán, la misma que forma parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, la señora ENMA JUDITH PÉREZ JORDAN, libre y voluntariamente, cede y transfiere las dos (2) participaciones, diez dólares cada una, que poseen en la Compañía



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
N O T A R I O



“INTERTELAS CIA. LTDA.” favor del señor HUGO EDUARDO CUBILLO JORDAN. En consecuencia, el Cesionario señor Hugo Eduardo Cubillo Jordán asume, sustituye y se subroga en tales derechos ante todas las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier naturaleza de la República del Ecuador para instrumentar, legalizar y hacer efectivos sus derechos, sin limitación alguna.- El Cesionario así mismo acepta los términos de las cesión, aclarando que releva de toda obligación a la Cedente.- Con la presente cesión de participaciones el nuevo cuadro de integración de capital será el siguiente:

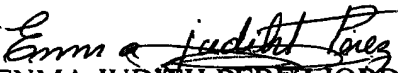
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP
Hugo Lister Cubillo Eguez	29.990	29.900	2.990
Tania Elizabeth Cubillo Jordán	80	80	8
Hugo Eduardo Cubillo Jordán	20	20	2
TOTAL	30.000	30.000	3.000

CUARTA: CUANTIA.- Se fija para el presente contrato la cuantía en VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,00) que corresponde al valor nominal de las participaciones para su cesión y la Cedente declara recibir a su entera y total satisfacción el mencionado monto sin perjuicio de cualquier otra obligación vigente entre las partes.- El Cesionario paga el precio de conformidad al número de participaciones que adquieren.- **QUINTA: ACEPTACION Y MARGINACIONES.-** El Cesionario acepta en todas sus partes la cesión que se realiza a su favor en este instrumento, declarando que conoce la situación actual de la Compañía, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior. Se realizarán las marginaciones correspondientes.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasione para el otorgamiento de esta escritura pública y los trámites

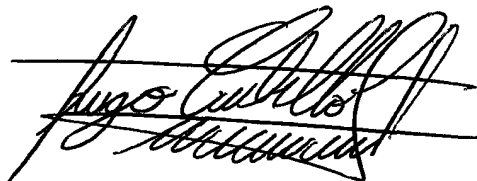


necesarios para su perfeccionamiento son de cuenta del Cesionario.-

SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se protocoliza con la presente escritura el Acta de Junta General Extraordinaria de veinte y siete de abril de el año dos mil siete y las copias de las cédulas de los comparecientes.- Agregue las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato (firmado) Doctor Hugo Guzmán Guerrero, con matricula número cuarenta y seis veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


ENMA JUDITH PEREZ JORDAN

CC. N° 180043536-2


HUGO EDUARDO CUBILLO JORDAN

CC. N° 171617176-2

(firmado) La Notaria Suplente Doctora Lorena Prado Marcial. ----

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S :-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INTERTELAS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, hoy día Viernes veinte y siete de abril del año dos mil siete, siendo las 19h00, en el domicilio de la Compañía "INTERTELAS CIA. LTDA.", ubicado en la calle Monte Olivo S20-42 y El Progreso, se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, en la forma detallada acontinuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPAC.
Hugo Lister Cubillo Eguez	29.900	2.990
Tania Elizabeth Cubillo Jordán	80	8
Enma Judith Pérez Jordán	20	2
TOTAL	US\$ 30.000	3.000

Las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles y de diez dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 10,00).

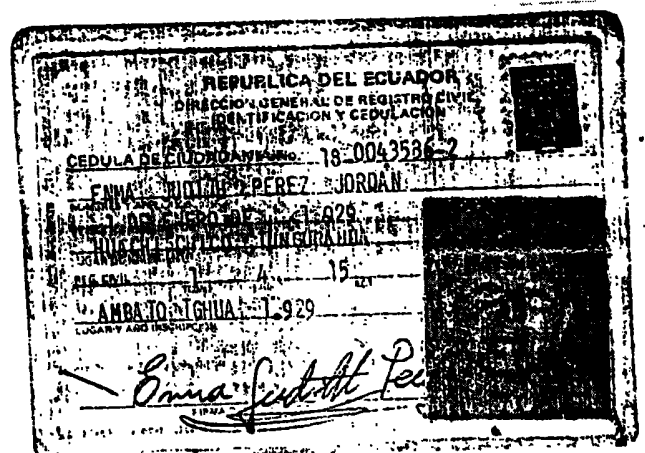
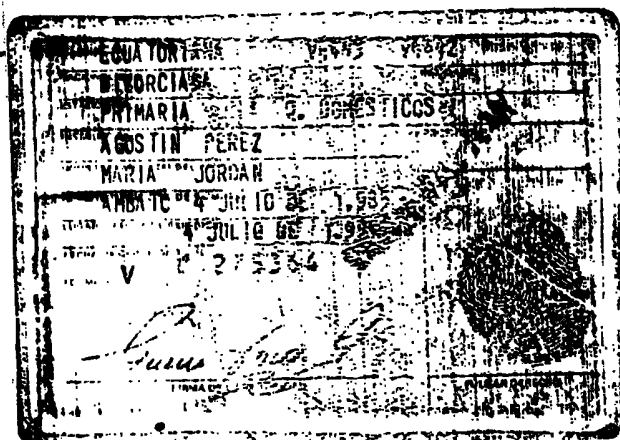
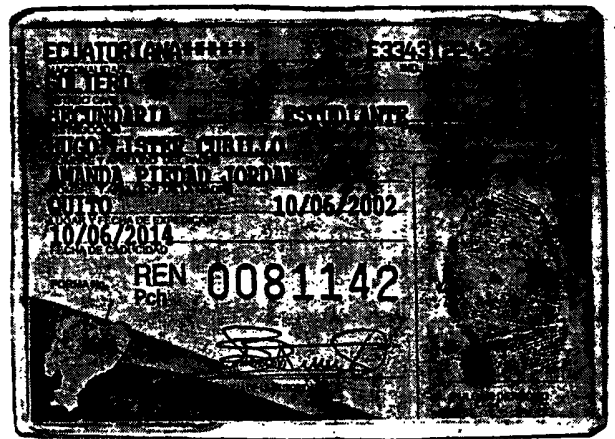
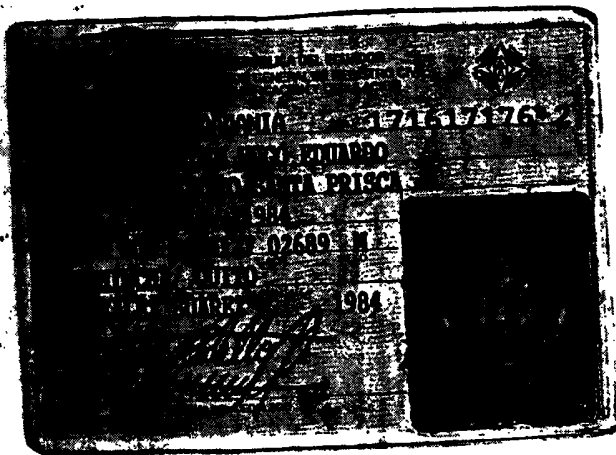
Los socios deciden, por unanimidad, instalarse en Junta Extraordinaria, al amparo del Art.15 del estatuto social, para tratar el único punto del orden día:

**Autorización a la socia señora Enma Judith Pérez Jordán
para que ceda sus participaciones que tiene en la
Compañía "Intertelas Cía. Ltda." y la aceptación de un
nuevo socio**

Se instala esta Junta Universal, presidida por la señorita Tania Elizabeth Cubillo Jordán, en su calidad de Presidenta de la compañía. Actúa como Secretario A-doc el señor Hugo Morales Medina.

El socio Ingeniero Hugo Lister Cubillo Eguez mociona: Que en relación al único punto del orden del día se le AUTORICE a la socia Enma Judith Pérez Jordán para que ceda sus dos (2) participaciones de la Compañía "Intertelas Cía. Ltda." a favor del señor Hugo Eduardo





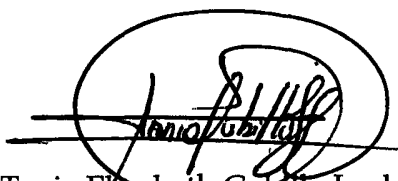
Cubillo Jordán y que se le acepte como nuevo socio de la Compañía. Que los demás socios renuncian a su derecho preferente para que se facilite la referida transferencia de participaciones y que en consecuencia el nuevo cuadro de integración de capital en el siguiente:.....

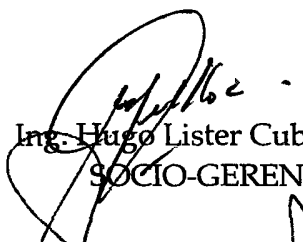
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP
Hugo Lister Cubillo Eguez	29.900	29.900	2.990
Tania Elizabeth Cubillo Jordán	80	80	8
Hugo Eduardo Cubillo Jordán	20	20	2
TOTAL	30.000	30.000	3.000

Los socios reunidos en esta junta, luego de analizar y deliberar detenidamente la moción relacionada con el único punto del orden del día, aprueban por unanimidad la cesión de participaciones, así como la nueva integración del capital social.

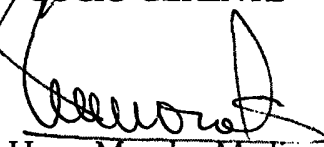
Se declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta de la reunión. Siendo las 20h00, se reinstala la sesión y se pone en consideración la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios que representan la totalidad del capital social presente en la misma.

Para constancia y para cumplir el requisito legal para su plena validez, firman la presente acta todos los socios presentes conjuntamente con el secretario de la junta, en la misma fecha de su celebración.


Tania Elizabeth Cubillo Jordán
SOCIA-PRESIDENTE


Ing. Hugo Lister Cubillo Eguez
SOCIO-GERENTE


Emma Judith Pérez Jordán
SOCIA

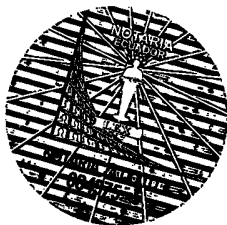

Hugo Morales Medina
SECRETARIO A-DOC



Se otorgó ante mi y en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su ce
lebración.-




Dra. Lorena Fajardo Mariscal
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por la señora Enma Judith Pérez Jordán en favor del señor Hugo Eduardo Cubillo Jordán , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INTERTELAS Compañía Limitada , celebrada el veinte y seis de Noviembre dos mil uno , ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a veinte de Julio del año dos mil siete .-

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **544** del REGISTRO MERCANTIL de quince de febrero del dos mil dos, a fs 474, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la Compañía **"INTERTELAS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintidós de agosto de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng.

